COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA UTILITARIA 4X4 "

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Santa Fe del Paraná, 26 de Abril de 2017.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Presente:

En el local de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. 11 de Julio calle Los Pioneros, siendo ocho horas del día **veinte cinco del mes de abril del Año Dos Mil Diecisiete**, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 01/2017, en el marco del llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2017**, convocado para la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA UTILITARIA 4X4"**, emprendido por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitido a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara la oferta y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirla o desecharla; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003**, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

	AUTOMOTOR S.A.	
	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	X	

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Angela Paola Almada R.
Comite de Evaluación

Comite de Evaluación

Scanned by CamScanner

INFORME Y RECOMENDACIÓN

C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
Patente municipal vigente	X	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

Item	Oferente	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio en Numero	Precio Total en Letras
1	**AUTOMOTOR S.A.**	**HYUNDAI GRAN SANTA FE**	**COREA**	**UNIDAD**	**1**	**270.000.000**	**Doscientos setenta millones**

Luego de evaluar la oferta económica presentada por los oferentes habilitados, y considerando la forma de **Adjudicación** en el presente llamado **(Por el Total)**, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se procede a determinar como la oferta más baja, correspondiendo a la empresa **AUTOMOTOR S.A.**, ***con RUC Nº 80001340-9***, por el monto total de ***Gs. 270.000.000 - (Guaraníes doscientos setenta millones).-*** **IVA incluido**, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidad y de Precio unitario presentada por la Empresa **AUTOMOTOR S.A.**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del Llamado en referencia, de todas las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por tanto, teniendo en cuenta la forma de adjudicación **(POR EL TOTAL)** este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2017**, convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná para la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA UTILITARIA 4X4"**, a la Empresa **AUTOMOTOR S.A.**, por la suma total de de ***Gs. 270.000.000 - (Guaraníes doscientos setenta millones).-*** IVA incluido de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios** que fue ofertado por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y

Luis Fernando Villalba R.
Comite de Evaluación

Angeli Paola Almada R.
Comite de Evaluación

Dilson G. Fulber N.
Comite de Evaluación

Scanned by CamScanner

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta estar dentro del presupuesto de la institución municipal, así también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Luis Fla[illegible] Villalba R.
Comite de Evaluación

Angel Facio Armada R
Comite de Evaluación

Dilson G. Fulbar N.
Comite de Evaluación

Scanned by CamScanner